


¿Cómo obtener el “permiso de armas”?

Pasos a seguir.

- Para la tenencia y uso de armas empleadas en la actividad cinegética, los cazadores deben de obtener la **Licencia E para escopetas** y la **Licencia D para rifles** (se recomienda obtener conjuntamente ambas licencias conforme indicamos a continuación).
- La documentación se debe presentar a **Intervención de Armas y Explosivos de la Guardia Civil**; para ello es necesario concertar cita previa. [Puede hacerlo aquí.](#) 



1 Presentar el **formulario** correspondiente a la licencia que queramos obtener cumplimentado con nuestros datos.

[Accede a los modelos de los diferentes trámites aquí.](#) 

Como **documentos vinculados** a la primera solicitud de obtención de licencia de armas destacan: ANEXO I - ANEXO II

2

3 Fotocopia del **DNI**.

Certificado de aptitudes psicofísicas del/de la solicitante (consulta en tu Delegación de FARCAZA los centros homologados).

4

5 Justificante de pago de **tasas** (DOS licencias de armas y UNA prueba de capacitación, en su caso), modelo 790.

Quando entregamos toda la documentación en la Intervención de Armas de la Guardia Civil nos proporcionarán un **libro de test con el temario** para superar el examen de capacitación para la obtención de la licencia de armas; que versará sobre conocimiento de las armas, su cuidado y conservación y Reglamento de Armas.

6



Si eres menor de 30 años y obtienes previamente tu tarjeta federativa, desde FARCAZA y en colaboración de mutuasport, realizarán de forma gratuita un curso impartido en SHOOTING RANGE Zaragoza según calendario preestablecido para preparar el examen con un repaso general de la teoría, práctica en la galería de tiro como simulación del examen práctico y formación básica de la seguridad del empleo de armas en la actividad cinegética.